



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002 -2021-GR-CUSCO-PM-DE

Cusco, 08 ENE 2021

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**CONSIDERANDO:**

Que, el Plan MERISS, es un Proyecto Especial del Gobierno Regional Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida del poblador rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, cánon y sobrecánon y con fondos proveniente de Convenios interinstitucionales con gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 996-2015-GR CUSCO/GR, de 09 de octubre de 2015, el Gobierno Regional Cusco, aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional PLAN MERISS, en cuyo artículo 12, inciso e), establece como funciones específicas de la Alta Dirección, designar y/o remover a los titulares de los cargos de confianza, así como autorizar la contratación o cese del personal, bajo cualquier modalidad de contratación;

Que, el Manual de Operaciones es un documento técnico normativo de gestión, que establece y regula la naturaleza, jurisdicción, líneas de interrelación, base legal, visión, misión, objetivo, atribuciones, funciones, régimen legal y económico, y la estructura orgánica del PER Plan MERISS;

Que, por su parte el artículo 43° del D.S. N° 003-97-TR – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y, en general, a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones empresariales;

Que, el artículo 9° del Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial Regional Plan MERISS, aprobado con Resolución Directoral N° 013-2020-GR CUSCO-PERPM-DE, de fecha 11 de febrero de 2020, establece que el ingreso de los cargos de confianza del PER PLAN MERISS, se encuentran exceptuados del proceso de selección. Sin embargo, deberá cumplir con el perfil requerido. Asimismo, el Artículo 42°, señala que la Designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la alta Dirección. La Designación tiene carácter excepcional y temporal.

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas en materia de ejecución de Proyectos por Administración Directa, es necesario implementar las acciones técnicas y administrativas necesarias para una adecuada ejecución de las actividades del ejercicio presupuestal 2020;

Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90 AR/RI y la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2021-GR CUSCO/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del cargo directivo de confianza del Plan MERISS, realizado mediante Resolución Directoral N° 0156-2020-GR CUSCO-PERPM-DE, de 01 de diciembre del 2020, debiendo ponerse a disposición de la Dirección a la cual corresponda para su respectiva asignación de funciones:

N°	CARGO	TITULAR
1	ASESOR LEGAL	ABOG. GUILLERMO ZVIETCOVICH AGUIRRE.



ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR en el cargo directivo de confianza del Plan MERISS, previsto en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 996-2015-GR CUSCO/GR, a partir del 08 de enero del 2021, al siguiente profesional:

N°	CARGO	TITULAR
1	ASESOR LEGAL	ABOG. JOSÉ ENRIQUE LOZA ZEA.

ARTICULO TERCERO.- RECOMENDAR al profesional designado, observar y cumplir las disposiciones legales y técnicas en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR a la Oficina de Recursos Humanos, el contenido de la presente Resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE

ING. LUIS ARAGÓN GRANEROS
DIRECTOR EJECUTIVO
PER PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTO

Fecha: 08 ENE 2021
Hora: 09:19 N°
Folios: Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: 08 ENE 2021
Hora: 9:11 N°
Folios: Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 08 ENE 2021
Hora: 9:08 N°
Folios: Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
ORGANO DE CONTROL REGIONAL

Fecha: 08 ENE 2021
RECIBIDO
Firma: [Signature] Hora: 8:53

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: 08 ENE 2021
Hora: N°
Folios: Firma: [Signature]

LAG/gza.

- Dirección de Sistemas de Riego.
- Dirección de Administración.
- Dirección de Planificación y Presupuesto.
- Dirección de Estudios.
- Dirección de Supervisión.
- Dirección de Gestión del Conocimiento
- Aesoría Legal.
- OCI
- Archivo.



[Signature] 08/1/21

[Signature] 08-01-21 D. ESTUDIOS.

